

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

204 *ITACA ACQUISITION PARTNERS, S.A.*

Anuncio de reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), se hace público que, el 29 de diciembre de 2020, el Accionista Único de ITACA ACQUISITION PARTNERS, S.A. (en adelante, la "Sociedad") en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la LSC, haciendo uso de las facultades inherentes a la Junta General Universal de Accionistas, adoptó la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en un importe de sesenta mil euros (60.000 euros) (dividido en sesenta mil (60.000) acciones, siendo de la 1 a la 6.000 de Clase A y de la 6.001 a la 60.000 de Clase B) hasta la cifra de cero euros (0 euros) (en adelante, la "Reducción de Capital"), acordando de forma simultánea a la Reducción de Capital el aumento del capital social de la Sociedad por importe de setenta y dos mil euros (72.000 euros).

La Reducción de Capital se lleva a cabo mediante la adquisición de la totalidad de las acciones propias de la Sociedad por un importe igual al valor nominal desembolsado del capital social a la fecha de adopción de la decisión de Reducción de Capital, esto es, sesenta mil (60.000 euros), equivalente a un euro (1 euro) por acción, para su posterior amortización.

Tras la Reducción de Capital, el Accionista Único de la Sociedad adoptó la decisión de ampliar el capital social de la Sociedad, mediante aportaciones dinerarias, hasta la cifra de setenta y dos mil euros (72.000 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de setenta y dos mil (72.000) nuevas acciones ordinarias nominativas de Clase A y Clase B, de un euro (1 euro) de valor nominal, siendo las numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, de Clase A, y de la 60.001 a la 72.000, ambas inclusive, de Clase B (en adelante, el "Aumento de Capital").

Las nuevas acciones nominativas de Clase A de la Sociedad, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive, se emitieron con un valor nominal de un euro (1 euro) por acción, con el mismo contenido de derechos que los de su Clase, y con una prima de emisión de dos euros con setenta y cinco céntimos (2,75 euro) por acción, lo que resulta en un total de tres euros con setenta y cinco céntimos (3,75 euro) por acción.

Asimismo, las nuevas acciones nominativas de Clase B de la Sociedad, numeradas correlativamente de la 60.001 a la 72.000, ambas inclusive, se emitieron con un valor nominal de un euro (1 euro), con el mismo contenido de derechos que los de su Clase, y con una prima de emisión de dos euros con setenta y cinco céntimos (2,75 euros) por acción, lo que resulta en un total de tres euros con setenta y cinco céntimos (3,75 euros) por acción.

Se hace constar que las nuevas acciones han sido íntegramente suscritas y desembolsadas y que el pago del importe aparejado a la prima de emisión ha sido íntegramente satisfecho en el momento de la suscripción.

Como consecuencia de la Reducción de Capital y el Aumento de Capital, se decidió modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social

de la Sociedad, el cual pasa a estar fijado en la cifra de setenta y dos mil euros (72.000 euros), representado por setenta y dos mil (72.000) acciones de un euro (1 euro) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 72.000 de la siguiente forma: (i) sesenta mil (60.000) acciones de Clase A, numeradas correlativamente de la 1 a la 60.000, ambas inclusive; y (ii) doce mil (12.000) acciones de Clase B, numeradas correlativamente de la 60.001 a la 72.000, ambas inclusive.

Como consecuencia de que (i) la Reducción del Capital de la Sociedad se ha ejecutado simultáneamente con el Aumento de Capital por una cifra superior a la preexistente, y (ii) dicho Aumento de Capital ha sido íntegramente desembolsado en metálico de forma previa, la operación de Reducción del Capital se considera neutra para los acreedores, quedando su posición incólume, por lo que no resulta de aplicación lo dispuesto al respecto del derecho de oposición de acreedores en los artículos 334 a 337 de la LSC.

Barcelona, 13 de enero de 2021.- El Administrador único de la Sociedad, Francesc de Paula Gómez-Landero Vila.

ID: A210001893-1